



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1200 DE 2024

(septiembre 20)

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto número 1083 de 2015, y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, “por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular”, establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-24-F484 del 27 de agosto de 2024 junto con los anexos del estudio, expedida por la Directora de Talento Humano, se constató que el señor Julián Alberto Páez Vargas cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, y así mismo, no se vulnera el principio de especialidad de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Consejero.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar en provisionalidad al señor Julián Alberto Páez Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 1075666030, en el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Chile.

Artículo 2°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de septiembre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Secretaria General, encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Paola Andrea Vásquez Restrepo.

DECRETO NÚMERO 1201 DE 2024

(septiembre 20)

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, “por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular”, establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-24-F491 del 13 de septiembre de 2024 junto con los anexos del estudio, expedida por la Directora de Talento Humano encargada, se constató

que el señor Yilber Leandro Benítez Palacios cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Segundo Secretario, código 2114, grado 15, y así mismo, no se vulnera el principio de especialidad de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Segundo Secretario.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar en provisionalidad al señor Yilber Leandro Benítez Palacios, identificado con cédula de ciudadanía número 1076321465, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Antofagasta, República de Chile.

Artículo 2°. *Funciones Consulares.* El señor Yilber Leandro Benítez Palacios, ejercerá las funciones de Cónsul en el Consulado General de Colombia en Antofagasta, República de Chile y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular.

Artículo 3°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de septiembre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Secretaria General, encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores

Paola Andrea Vásquez Restrepo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2778 DE 2024

(septiembre 19)

por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto número 2295 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto número 2295 de 2023, modificado mediante Decreto número 312 de 2024, disponen que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos; si no existieren juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...).”

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias -

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00774 DE 2024

(septiembre 9)

por la cual se modifica la Resolución número 00382 del 2015 que reglamenta la inscripción de entidades para la obtención de cadáveres, componentes anatómicos y tejidos con fines de trasplante docencia e investigación y se dictan otras disposiciones.

El Director General (e), en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Decreto número 2493 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9ª de 1979 reguló la donación o traspaso de órganos, tejidos y líquidos orgánicos de cadáveres o de seres vivos para trasplantes u otros usos terapéuticos.

Que el parágrafo del artículo 540 de la mencionada ley, modificado por el artículo 2º de la Ley 1805 de 2016, dispone que “se podrá proceder a la utilización de los órganos, tejidos, componentes anatómicos y líquidos orgánicos a que se refiere este artículo, cuando exista consentimiento del donante libre, previo e informado o presunción legal de donación”.

Que la Ley 73 de 1988, modificada por la Ley 1805 de 2016, dictó disposiciones en materia de donación de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos y estableció la presunción legal de donación de aquellos.

Que el Decreto número 2493 de 2004, expedido por Ministerio de la Protección Social, reglamentario de las Leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, regula “la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de componentes anatómicos” entre otros.

Que el artículo 21 parágrafo 2º del mencionado decreto reglamentario estableció para “el retiro de componentes anatómicos de un cadáver, para fines de trasplantes o implante deberá ser efectuado por el personal médico del programa de trasplantes o por el personal técnico del banco de tejidos”.

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses expidió la Resolución 000382 del 15 de mayo de 2015, “por la cual se reglamenta la inscripción de entidades para la obtención de cadáveres, componentes anatómicos y tejidos con fines de trasplante, docencia e investigación y se dictan otras disposiciones”, acto administrativo que estableció los requisitos que deben cumplir cuando pretendan inscribirse ante la entidad.

Que el artículo 9º de la Resolución número 000382 del 15 de mayo de 2015, determinó la formación del Comité de Componentes Anatómicos y Cadáveres no Reclamados, el cual estará presidido por el Director General.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del Comité de Componentes Anatómicos y Cadáveres no Reclamados, es necesario modificar la conformación del mismo, lo cual permitirá optimizar su gestión a través del servicio forense.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el artículo 9º de la Resolución número 000382 del 15 de mayo de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 9º. Creación y conformación del Comité de Componentes Anatómicos y Cadáveres no Reclamados. Créase el Comité de Componentes Anatómicos y Cadáveres no Reclamados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) El subdirector de Servicios Forenses, quien lo presidirá.
- b) El subdirector de Investigación Científica.
- c) El coordinador del Grupo Nacional de Patología Forense.
- d) La Secretaria General.
- e) Un representante de los Directores Regionales designado por el Director General”.

Artículo 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 9º de la Resolución número 382 de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2024.

El Director General (e),

Jorge Arturo Jiménez Pájaro.
(C. F.).

Instituto Colombiano Agropecuario

AVISOS

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

AVISA:

Que el día 16 de julio de 2024, falleció en la ciudad de Manizales la señora María Rocío Giraldo Loaiza, identificada con la cédula ciudadanía número 30279892 de Manizales, quien prestaba sus servicios al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Que con el fin de reclamar los salarios y las prestaciones sociales de ley, el señor Juan Sebastián Morales Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 1053826686 de Manizales, presentó solicitud en calidad de hijo.

Que toda persona que se crea con igual o mejor derecho a percibir o reclamar las prestaciones sociales causadas por la exfuncionaria María Rocío Giraldo Loaiza puede acercarse al Grupo de Talento Humano del Instituto, en la av. carrera 20 número 83-20, piso 3, en Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

(Segundo Aviso)

La Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano,

Paula Andrea Cepeda Rodríguez.

(C. F.).

VARIOS

Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 10208 DE 2024

(septiembre 19)

por la cual se deja sin efecto la Resolución número 8937 del 21 de agosto de 2024.

El Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5º del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral profirió la Resolución número 00982 del 31 de enero de 2024, modificada por la Resolución número 2305 de 2024 del 26 de abril de 2024 y por la Resolución 4178 del 14 de agosto de 2024, por la cual se fija fecha del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos que opten por este mecanismo.

Que, en consecuencia de lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 1950 del 23 de febrero de 2024 modificada por la Resolución número 4202 del 6 de mayo de 2024 y la Resolución número 8937 del 21 de agosto de 2024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 21 de agosto de 2024 en la cual estableció Calendario Electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de sus decisiones o escogencia de sus candidatos a realizarse con la nueva fecha fijada por el Consejo Nacional Electoral para el 17 de noviembre de 2024.

Que, mediante comunicación del 16 de septiembre de 2024, el Partido Polo Democrático Alternativo manifestó la intención desistir de realizar la consulta popular para la toma de sus decisiones o escogencia de sus candidatos.

Que, mediante la Resolución número 04812 del 18 de septiembre de 2024, el Consejo Nacional Electoral aceptó el desistimiento de realizar Consulta Popular y se abstuvo de iniciar investigación administrativa en contra del Partido Polo Democrático Alternativo, por retractarse de su voluntad inicial de acudir a este mecanismo, con posterioridad al plazo establecido mediante Resolución número 00982 de 2024.

Que, teniendo en cuenta que el Consejo Nacional Electoral aceptó el desistimiento de realizar Consulta Popular al Partido Polo Democrático Alternativo, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución número 8937 del 21 de agosto de 2024 mediante la cual se establecieron las actividades del calendario electoral para la realización del citado evento electoral.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto la Resolución número 8937 del 21 de agosto de 2024.

Artículo 2º. Comunicar la presente Resolución a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, registradores distritales y municipales del Estado Civil y Partido Polo Democrático Alternativo.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de septiembre de 2024.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

Hernán Penagos Giraldo.
(C. F.).

CONTENIDO		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Págs.
Decreto número 1200 de 2024, por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	1	
Decreto número 1201 de 2024, por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	1	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
Resolución número 2778 de 2024, por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024.	1	
Resolución número 2779 de 2024, por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024.	2	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
Hospital Militar Central		
El suscrito Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa - Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central hace constar que el día 8 de julio de 2024, falleció el señor Alejandro Chaparro Gómez (q. e. p. d.).....	2	
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
Dirección de Comercio Exterior		
Resolución número 278 de 2024, por la cual se prorroga el término para el envío de hechos esenciales dentro de la investigación iniciada mediante Resolución número 115 del 26 de abril de 2024.	2	
MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Resolución número 20243040043705 de 2024, por la cual se adopta el Plan Amazónico de Transporte Intermodal Sostenible (Patis), en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones.....	3	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Decreto número 1196 de 2024, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario.	6	
SUPERINTENDENCIAS		
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		
Resolución número 20241300037057cs de 2024, por la cual se suspenden los términos de las actuaciones administrativas a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones, como medida transitoria.	7	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios		
Resolución número SSPD - 20241000470715 de 2024, por la cual se establece el proceso para el reporte y aprobación del plan de gestión de las personas prestadoras de los servicios de acueducto o alcantarillado que deseen acogerse a las condiciones diferenciales en zonas rurales, en el marco de la Resolución número 0571 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	7	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
Comisión de Regulación de Energía y Gas		
Resolución número 501 057 de 2024, por la cual se oficializan los ingresos anuales esperados para Empresas Públicas de Medellín E.S.P., por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación a 500 kV, para un transformador 500/115 kV de 450 MVA, en la subestación Nueva Esperanza, de acuerdo con la convocatoria UPME 03-2023.	9	
Resolución número 501 058 de 2024, por la cual se oficializan los ingresos anuales esperados para Celsia Colombia S.A. E.S.P. por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del segundo circuito de la subestación Sahagún 500 kV, de acuerdo con la convocatoria UPME 04-2023.	10	
Resolución número 501 059 de 2024, por la cual se oficializan los ingresos anuales esperados para Grupo Energía Bogotá S. A. E.S.P., por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/230 kV de 450 MVA, en la subestación Bolívar, de acuerdo con la convocatoria UPME 05-2023.	10	
Resolución número 502 058 de 2024, por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución de Gas Natural por redes de tubería para el Mercado Relevante de Distribución Especial conformado los centros poblados de Cincona, Brisas de Bolívar, Patíco Bajo y Patíco Alto en el municipio de Cantagallo, departamento de Bolívar, según solicitud tarifaria presentada por la empresa HEGA S. A. E.S.P.....	11	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		
Resolución número 000179 de 2024, por medio de la cual se efectúa una Delegación en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.....	25	
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
Cuadro Arancelario.....	26	
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses		
Resolución número 00774 de 2024, por la cual se modifica la Resolución número 00382 del 2015 que reglamenta la inscripción de entidades para la obtención de cadáveres, componentes anatómicos y tejidos con fines de trasplante docencia e investigación y se dictan otras disposiciones.....	27	
Instituto Colombiano Agropecuario		
El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) avisa que el día 16 de julio de 2024, falleció en la ciudad de Manizales la señora María Rocío Giraldo Loaiza, identificada con la cédula ciudadanía número 30279892 de Manizales, quien prestaba sus servicios al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).....	27	
VARIOS		
Registraduría Nacional del Estado Civil		
Resolución número 10208 de 2024, por la cual se deja sin efecto la Resolución número 8937 del 21 de agosto de 2024.	27	
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024		

CONOZCA EL

MAG

Museo de Artes Gráficas

Conozca más del Museo en
www.imprenta.gov.co - Museo de Artes Gráficas

 /MuseoArtesGrfcs

 @ MuseoArtesGrfcs

El Museo de Artes Gráficas de la Imprenta Nacional busca enriquecer, preservar, documentar y promover el patrimonio industrial de las Artes Gráficas en Colombia.

Su colección permanente presenta diversos tipos de maquinaria utilizada en la impresión: xilografía, tipografía mecánica y offset. En el Museo se exhibe una réplica de la Imprenta Patriótica, así como varias prensas Washington de R. Hoe & Company, Compugraphic.

Algunas de estas máquinas fueron usadas en la planta de la Imprenta Nacional.

Alquiler de auditorio: El museo ofrece su auditorio, con aforo de 50 personas, para el desarrollo de actividades empresariales o académicas.

